



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2324 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2324 / 43-2324
B7 FAX: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1223

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de junio de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 042/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/06/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

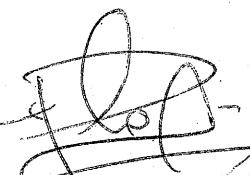
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 042/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10/06/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

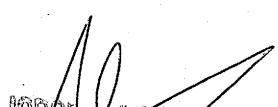
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1121

d.ch.


FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2630 / 43-
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1224

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a lo largo de la historia de nuestro Partido han existido personas que han merecido ser declaradas "CIUDADANO ILUSTRE", porque con su accionar y su trayectoria han contribuido al engrandecimiento del mismo, cualquiera sea el ámbito en el cual les ha tocado participar;

Que tal distinción representa solo un título honorífico, por cuanto no perciben remuneración alguna, a pesar de no contar muchos de ellos con beneficio previsional y estar atravesando por una difícil situación económica;

Que es justo establecer un reconocimiento económico para quienes han pasado gran parte de su vida ayudando desinteresada y virtuosamente a toda la Comunidad del Partido de Mar Chiquita;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese que a partir del 1 de junio de 2009 aquellas personas que han sido destacadas como "CIUDADANO ILUSTRE" y que lo sean a partir de esa fecha, mayores de 65 años, perciban un beneficio mensual equivalente a un Sueldo Básico Inicial de los agentes municipales de 48 hs. semanales.

ARTICULO 2º: Para hacerse acreedor al beneficio establecido en el artículo precedente, deberán presentar copia del Decreto u Ordenanza que certifique su condición de Ciudadano Ilustre y solicitarlo por nota.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N ° 042

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio del año 2009.

Sedes



MIGUEL ANGEL PARIDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE